

HISTORIA

DE

LA REAL UNIVERSIDAD
DE SAN FELIPE

DE

SANTIAGO DE CHILE

FOR

J. T. MEDINA

PUBLÍCASE A EXPENSAS DE LA COMISIÓN OFICIAL ORGANIZADORA
DE LA CONCURRENCIA DE CHILE A LA EXPOSICIÓN
IBERO-AMERICANA DE SEVILLA

TOMO I

TEXTO



SANTIAGO DE CHILE
Soc. Imp. y Lit. UNIVERSO.—AHUMADA, 32

—
1928

III.

El Cabildo de la Ciudad de Santiago de Chile rinde a V. M. las debidas gracias por la erección de Universidad en ella y pone en la Real noticia de V. M. el estado que al presente tiene.—(28 de Febrero de 1742).

Señor: Por Real cédula de 28 de Julio del año pasado de setecientos treinta y ocho se sirvió V. M. conceder a esta ciudad de Santiago de Chile la licencia que por don Tomás de Azúa, su procurador general en esa Corte, pidió a V. M. para fundar en ella Universidad bajo de la planta que expresa el citado Real despacho y que del ramo de Balanza, que se ha dignado V. M. consignar a esta erección, se contribuya desde el mes de Enero en el año antecedente de 737 para que se emplee, con los donativos que hizo este vecindario, en la fábrica material, hasta que esté concluída, sin perjuicio de las obras públicas a que está aplicado el derecho de balanza, por deber ser este destino el de la primera atención de esta Ciudad; y enterada de la Real condescendencia y merced que se ha servido V. M. hacerle en materia tan conveniente y provechosa al Reino y provincias circunvecinas, Tucumán y Paraguay, rinde a V. M. las más debidas gracias por la que duplicadamente recibe de su Real magnificencia, así en la preferencia de este ramo para las obras públicas, como en el establecimiento de la Universidad, cuyo efecto espera sea el más condigno reconocimiento que puede contribuir la Ciudad en su aumento y en la instrucción de sujetos que desempeñen la administración de la justicia y su obligación en cuanto condujere al Real servicio de V. M.; y aun-

que esta Ciudad, teniendo presente el beneficio que le resulta de esta concesión, hizo luego que llegó a su noticia, varias diligencias en orden a la elección de sitio a propósito; pero habiendo sobrevenido al mismo tiempo la de la guerra con Inglaterra y que se dirigía una escuadra enemiga a este Mar del Sur, determinó el mariscal de campo D. José Manso, Gobernador de este reino, en atención a lo estenuado del Ramo de Real Hacienda, que no se impendiese el de la Balanza en la construcción de la obra, por juzgarlo podía ser necesario para las urgencias ocurrientes, en que, por su parte, ha venido esta Ciudad, por ser de mayor importancia la conservación de estos dominios y no exponerlos a que por falta de medios carezcan de la defensa conveniente; pero luego que cese la causa de esta suspensión, aplicará su mayor esfuerzo hasta conseguir, con la perfección de esta obra material, que se dé principio al estudio de las Facultades que designa el Real Despacho, de que depende su mayor lustre y adelantamiento y el servicio de V. M. que es el objeto de su primera atención.

Nuestro Señor guarde la Católica Real Persona de V. M. los muchos años que la cristiandad ha menester.—Santiago de Chille, 28 de Febrero de 1742 años.—*D. Nicolás de Aguirre.*—*Andrés de Rojas y la Madriz.*—*Francisco Diez Arteaga.*—*Antonio de Espejo.*—*Francisco de Tagle y Bracho.*—*Pedro de Lecaroz y Berroeta.*—*Joseph de Ureta y Ugarte.*—*Francisco Valdivieso.*